

DOCUMENTO COMPLETO

Fecha de ingreso: 27/06/2022 16:50
Lugar de Ingreso: División Jurídico Notarial

Datos del documento

Titulares: MSP
Resumen: Acceso a la información pública - Marcelo Avellanal
Cantidad de Actuaciones: 10

Campos del tipo de documento

Procedencia: 12/001/1.511
Nómina Procedencia:
Oficio:



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación:	27/06/2022 16:50
Usuario Creación:	MARTIN THOMASSET
Dependencia:	12/001/1.511 División Jurídico Notarial
Finalizada Por:	Martin Thomasset
Adjuntos:	0
Firmado Por:	MARTÍN LUIS THOMASSET LOUREIRO
Fecha Firma:	27/06/2022 16:53

Se eleva a la DIGESE, para ser asignado a la Dra. Sanguinetti.

----- Mensaje reenviado -----

De: "Marcelo Avellanal" <xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxx.xxx >

Para: "Solicitudes de información a MSP" <xxxxxx@xxx.xxx.xx >

Enviados: Lunes , 27 de Junio 2022 16:11:47

Asunto: solicitud acceso a la información - Numero de asistencias de urgencia y emergencia brindados bajo la ley Ley N ° 19535 en territorio nacional ,desde enero 2020 a enero 2022

Este correo proviene de un dominio externo. Verifique si conoce al remitente.

Estimado Ministerio de Salud Pública,

De mi mayor consideración,

Me dirijo a esta Oficina a los efectos de realizar una pedido de acceso a la información pública, conforme a la ley 18381. Solicito me entregue:

Datos sobre grado de cumplimiento de la Ley Nro. 19535 de complementación de Urgencia y Emergencia en todo el territorio nacional desde enero del 2020 a enero 2022 .Ruego descripción de números de asistencias de urgencia y emergencia realizados en prestadores integrales de Montevideo e Interior según citado decreto ley . Y el grado de cumplimiento de pagos asistenciales autorizados por las direcciones técnicas de los prestadores mutuales de Montevideo e Interior a no socios propios integrantes de FONASA y sin cobertura

A estos efectos, solicito que se comunique conmigo mediante la dirección de correo establecida en este pedido, fijando mi domicilio en [DIRECCION]. A su vez solicito que la entrega de la información sea preferentemente en formato electrónico.

Un saludo,

Marcelo Avellanal

Por favor use la siguiente dirección de correo para todas las respuestas a esta solicitud:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxx.xxx

¿Es xxxxxx@xxx.xxx.xx la dirección incorrecta para solicitudes acceso a la información a Ministerio de Salud Pública? Si es así, por favor contáctenos usando el siguiente formulario:

https://quesabes.org/change_request/new?body=msp

Atención: Este mensaje y cualquier respuesta que haga serán publicadas en Internet. Nuestras políticas de privacidad y copyright:

<https://quesabes.org/help/officers>

Si encuentra este servicio útil como responsable de acceso a la información, pida al responsable de su web que añada un enlace a nuestra web.



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación:	28/06/2022 9:59
Usuario Creación:	ANA LUCIA SANGUINETTI
Dependencia:	12/001/1.5 Dirección General
Finalizada Por:	Ana Lucia Sanguinetti
Adjuntos:	0
Firmado Por:	ANA LUCÍA SANGUINETTI ROBAUDO
Fecha Firma:	28/06/2022 10:01

Economía de la Salud, 12 de julio de 2022.

Sr. Marcelo Avellanal

De nuestra consideración:

Cúmplenos informar lo solicitado, Atenciones de Urgencia y Emergencia brindadas y aceptadas por prestadores integrales que forman parte del SNIS (IAMC, ASSE y Seguros privados), según información extraída del SUEM (Sistema de Urgencias y Emergencias):

Año 2020 14.227 prestaciones

Año 2021 15.588 prestaciones

Mes Ene/2022 4.145 prestaciones

Dejamos constancia que las prestaciones se contabilizan en el mes que son aceptadas, y se liquidan al mes siguiente. En ese momento se resumen las prestaciones brindadas y aceptadas por cada Institución, lo que genera sendos saldos acreedores o deudores, según el balance de cada una. Dichos saldos se retienen o suman a las cuotas FONASA que cada Institución percibe mensualmente de dicho fondo.

Debido a este mecanismo de compensación, retención y pago, el alcance de esta información son las atenciones brindadas a afiliados de prestadores integrales incluidos en esta ley, y comprendidos en el FONASA. Por lo mismo, podemos informar que el 100% de las atenciones aceptadas por estos prestadores son consideradas en esta compensación, y sus resultados informados mensualmente al BPS, como administrador del FONASA. Quedan excluidas de esta compensación Sanidad Policial y Sanidad de las Fuerzas Armadas, las cuales no tienen valores FONASA sobre los cuales realizar retenciones o pagos.

Cordiales saludos.



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación: 25/07/2022 13:49
Usuario Creación: ANA LUCIA SANGUINETTI
Dependencia: 12/001/1.5 Dirección General
Finalizada Por: Ana Lucia Sanguinetti
Adjuntos: 1
Acceso 3962 Avellanal.pdf

Firmado Por: ANA LUCÍA SANGUINETTI ROBAUDO
Fecha Firma: 25/07/2022 13:50

Montevideo, 22 de Julio de 2022

Ref. N° 12/001/3/3962/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“Datos sobre grado de cumplimiento de la Ley Nro. 19.535 de complementación de Urgencia y Emergencia en todo el territorio nacional desde enero del 2020 a enero 2022. Ruego descripción de números de asistencias de urgencia y emergencia realizados en prestadores integrales de Montevideo e Interior según citado decreto ley. Y el grado de cumplimiento de pagos asistenciales autorizados por las direcciones técnicas de los prestadores mutuales de Montevideo e Interior a no socios propios integrantes de FONASA y sin cobertura”

A tales efectos, la Junta Nacional De Salud informa lo siguiente:

Economía de la Salud, 12 de julio de 2022.

Sr. Marcelo Avellanal

De nuestra consideración:

Cúmplenos informar lo solicitado, Atenciones de Urgencia y Emergencia brindadas y aceptadas por prestadores integrales que forman parte del SNIS (IAMC, ASSE y Seguros privados), según información extraída del SUEM (Sistema de Urgencias y Emergencias):

Año 2020 14.227 prestaciones

Año 2021 15.588 prestaciones

Mes Ene/2022 4.145 prestaciones

Dejamos constancia que las prestaciones se contabilizan en el mes que son aceptadas, y se liquidan al mes siguiente. En ese momento se resumen las prestaciones brindadas y aceptadas por cada Institución, lo que genera sendos saldos acreedores o deudores, según el balance de cada una. Dichos saldos se retienen o suman a las cuotas FONASA que cada Institución percibe mensualmente de dicho fondo.

Debido a este mecanismo de compensación, retención y pago, el alcance de esta información son las atenciones brindadas a afiliados de prestadores integrales incluidos en esta ley, y comprendidos en el FONASA. Por lo mismo, podemos informar que el 100% de las atenciones aceptadas por estos prestadores son consideradas en esta compensación, y sus resultados informados mensualmente al BPS, como administrador del FONASA. Quedan excluidas de esta compensación Sanidad Policial y Sanidad de las Fuerzas Armadas, las cuales no tienen valores FONASA sobre los cuales realizar retenciones o pagos.

Cordiales saludos.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado.-



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación:	25/07/2022 15:56
Usuario Creación:	GUSTAVO CARDOSO
Dependencia:	12/001/1.5 Dirección General
Finalizada Por:	Gustavo Cardoso
Adjuntos:	0
Firmado Por:	GUSTAVO CARDOSO MUÑOZ
Fecha Firma:	25/07/2022 15:57



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación: 26/07/2022 15:07
Usuario Creación: MARIA DEL HUERTO CORRADO
Dependencia: 12/001/1.51 Dpto. De Secretaría Y Acuerdos
Finalizada Por: Gustavo Cardoso, Maria del Huerto Corrado
Adjuntos: 1
001-3-3962-2022 RESPUESTA ACCESO A LA INFORMACIÓN marcelo avellanal.pdf

Firmado Por: MARÍA del HUERTO CORRADO SCARCELA
Fecha Firma: 26/07/2022 15:07

Firmado Por: GUSTAVO CARDOSO MUÑOZ
Fecha Firma: 26/07/2022 16:06

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Marcelo Avellanal, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita se informe, en el marco de la Ley N° 19.535, de 3 de octubre de 2017, número de asistencias de urgencia y emergencia brindadas en territorio nacional realizadas por prestadores integrales de Montevideo e Interior y el grado de cumplimiento de pagos asistenciales autorizados por las direcciones técnicas de dichos prestadores a no socios, propios, integrantes de FONASA y sin cobertura, en el período comprendido entre el mes de enero de 2020 y enero de 2022;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Marcelo Avellanal, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3962-2022

VC

SE OTORGÓ N° DE RESOLUCIÓN DIGESE 518 - 2022